



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 467 / 2011

FECHA : 04 DE OCTUBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **DEPORTE (CAMARINES Y CANCHA)**

ubicado en **LOS CARRERA**

N° 480

población

Sector **CENTRO (ZONA C-3)**

propiedad de **JOSÉ NAHUM ANUCH**

R.U.T. N° 5.736.630-3

Rol **34-16**

PERMISO OTORGADO N° 17

FECHA **26/01/2011**

PERMISO OTORGADO N°236

FECHA **23/09/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	82,12 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	82,12 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°709 DEL 06/06/2011

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°709 DEL 06/06/2011

ESSAL

Electricidad

Declaración N°559426 DEL 26/06/2011

SEC

Pavimentos

Certificado N°151 DEL 16/06/2011

SERVIU


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva y ampliación destinada a Deporte (Camarines y Cancha de Baby Fútbol), de propiedad del Sr. José Nahum Anuch, ubicada en calle Los Carrera N°480, Osorno.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carolina Báez Curuchet
Constructor : Carolina Báez Curuchet

ESP/ETM/rsev